

## Boletín Jurídico Abril 2016

### 4. LEGISLACIÓN RELEVANTE ABRIL DE 2016

#### **FUNCIÓN LEGISLATIVA**

##### **LEY**

#### **Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**

Ley que contiene nuevas reformas tributarias, cuya finalidad es mantener los dólares circulando en el país y evitar la salida de divisas, utilización de dinero electrónico, incremento de impuestos, entre otros objetivos.

**Fuente:** Suplemento RO. 744, de 29 de abril de 2016.

#### **EJECUTIVA**

##### **DECRETOS**

#### **Reformas al Reglamento general para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

Reformas que pretenden armonizar las normas reglamentarias con las disposiciones legales, en virtud de los cambios sustanciales que se han introducido en las leyes del sector del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

**Fuente:** Suplemento RO. 741, de 26 de abril de 2016

#### **Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera**

## Boletín Jurídico Abril 2016

Reformas por las cuales se hacen modificaciones al Decreto Ejecutivo No. 757, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450, del 17 de mayo del 2011, que lleva por título Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

**Fuente:** Suplemento RO. 736, de 19 de abril de 2016.

### ACUERDOS

#### **Acuerdo ministerial por el cual se instrumentan las normas que regulan el cálculo de la jubilación patronal**

El presente Acuerdo aplica para el cálculo mensual y global de la jubilación patronal contemplada en el artículo 216 del Código del Trabajo, y establece las fórmulas y mecanismos a ser utilizados para el cálculo del valor por jubilación.

**Fuente:** Suplemento RO. 732, de 13 de abril de 2016.

#### **Determinase el valor del salario digno para el año 2015**

Acuerdo por el cual se determina el valor del salario digno para el año 2015 y se regula el procedimiento para el pago de la compensación económica; establece que conforme al artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se determina como salario digno para el año 2015, el valor de 415,59 dólares.

**Fuente:** RO. 726, de 5 de abril de 2016.

## Boletín Jurídico Abril 2016

### RESOLUCIONES

#### **Ampliación del plazo para la presentación de la declaración y pago de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas**

Se autoriza por esta única vez la presentación de la declaración y pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas así como la presentación de anexos, a todos los sujetos pasivos domiciliados a la fecha en las provincias de Manabí y Esmeraldas, cuya fecha de vencimiento sea a partir de abril del 2016, de acuerdo a los plazos establecidos en la resolución.

**Fuente:** Suplemento RO. 741, de 26 de abril de 2016.

#### **Normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas**

Se establecen las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas a los sujetos pasivos por medio del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Fuente:** Suplemento RO. 733, de 14 de abril de 2016.

#### **Especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos al Servicio de Rentas Internas**

El Servicio de Rentas Internas recibirá la información solicitada por la Administración Tributaria, o aquella información que sustente un trámite, relacionada con procesos de incautaciones, reclamos, recursos de revisión, auditoría tributaria, controles de diferencias, controles de inconsistencias, requerimientos de información, devoluciones de impuestos, consultas vinculantes, peticiones y gestiones sancionatorias, y otros que la Administración Tributaria considere, a través de documentación física o digital. La entrega de la documentación física o digital se la realizará a través de la Secretaría General, Secretarías Zonales o las unidades administrativas del Servicio de Rentas Internas que realicen estas funciones.

**Fuente:** Suplemento RO. 733, de 14 de abril de 2016.

## Boletín Jurídico Abril 2016

### **Refórmese el Reglamento para la aplicación de sanción por falta de envío de información prevista en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y al Reglamento para la impugnación de las resoluciones**

Reforma que dispone que la resolución por la cual se imponen las sanciones previstas en el artículo innumerado añadido a continuación del artículo 19 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, podrá ser impugnada de conformidad con el Reglamento para la impugnación de las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Fuente: RO. 726, de 5 de abril de 2016.

### **CIRCULARES**

#### **A los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas**

El SRI recuerda a los contribuyentes que realicen operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas que, en la definición de servicios técnicos, administrativos o de consultoría establecida en el artículo 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000571, publicada el 18 de agosto de 2015, la frase “aplicación principal de un conocimiento, experiencia o habilidad de naturaleza especializada” se refiere a servicios que generen un resultado de carácter intelectual e intangible.

Fuente: Suplemento RO. 733, de 14 de abril de 2016.